

Detalles

Publicado el Miércoles, 11 Mayo 2011 15:19

- 1º De conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral se instalada en Audiencia Nacional de Escrutinios, para examinar las actas levantadas por las Juntas Provinciales Electorales y la Junta Especial Electoral del Exterior, del Referéndum y Consulta Popular 2011.

Orden del día, debidamente aprobado por el señor Presidente del Organismo.- Lo Certifico.-

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

SECRETARIO GENERAL